

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019.

CONCEJALES PRESENTES
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **ocho horas** del día **veintiocho de junio del dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por el alcalde, Enrique Perez Mazo, y asistidos de la secretaria accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**- Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley Básica de Régimen Local y los artículos del 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se celebrarán las sesiones ordinarias **el 2º viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre**, y las extraordinarias, siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas, que figuren en las correspondientes citaciones.

3.- **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**- Con arreglo a lo dispuesto en los artículos del 123 al 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este municipio, a propuesta del Sr. Alcalde, se establecen las siguientes Comisiones Informativas permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que el Alcalde pueda designar, al amparo del artículo 124 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO MUNICIPAL

JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
ITZIAR GARCIA MARTINEZ

AGRICULTURA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE REGANTES "REÑANILLA":

IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ

MEDIO AMBIENTE Y JARDINES PUBLICOS

MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA

AGUAS Y ALCANTARILLADO, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS y ALUMBRADO PUBLICO

ROBERTO LOPEZ HIDALGO
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA

OBRAS Y URBANISMO

PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
ROBERTO LOPEZ HIDALGO

BIENESTAR SOCIAL y DEPORTE

ITZIAR GARCIA MARTINEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL

TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD y FUNCIONES Y FESTEJOS

JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
ROBERTO LOPEZ HIDALGO

4.- **REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**- El Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar representantes municipales en los órganos, que acto seguido se detallan, a los siguientes Concejales:

E.U.D.E.L.

TITULAR: ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SUPLENTE: IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL

EUSKAL FONDOA

TITULAR: MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
SUPLENTE: PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA

AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LANCIEGO, ELVILLAR Y KRIPAN

ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ

REPRESENTANTE EN LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA:

Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV): ENRIQUE PEREZ MAZO

REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA:

TITULAR: ROBERTO LOPEZ HIDALGO
SUPLENTE: PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA

ANTIGUA HERMANDAD DEL MONTE DE LAGUARDIA:

TITULAR: ENRIQUE PEREZ MAZO
SUPLENTE: ROBERTO LOPEZ HIDALGO

REPRESENTANTE ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE RIOJA ALAVESA:

TITULAR: JOANA DEL HOYO FERNANDEZ

SUPLENTE: ITZIAR GARCIA MARTINEZ

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE.- De acuerdo con el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde, que recae en **JOANA DEL HOYO FERNANDEZ**, quien le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

6.- RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Con arreglo al artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde delega la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes establecidas, a los Concejales siguientes:

ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS y PATRIMONIO MUNICIPAL

JOANA DEL HOYO FERNANDEZ

AGRICULTURA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE REGANTES “REÑANILLA”:

IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL

MEDIO AMBIENTE Y JARDINES PUBLICOS

MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ

AGUAS Y ALCANTARILLADO, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS y ALUMBRADO PUBLICO

ROBERTO LOPEZ HIDALGO

OBRAS Y URBANISMO

PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA

BIENESTAR SOCIAL y DEPORTE

ITZIAR GARCIA MARTINEZ

TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD y FUNCIONES Y FESTEJOS

JOANA DEL HOYO FERNANDEZ

7.- EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL Nº 2 DEL 2019.- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 2/2019, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2019, por un importe total de 60.291,05 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

8.- **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR/BILAR Y GOBIERNO VASCO PARA LA PRESENTACION DE ESCRITOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO EN REGISTROS MUNICIPALES**.

- Con fecha 19 de mayo de 2011 el Ayuntamiento de Elvillar/Bilar y el Gobierno Vasco al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 b) de la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmaron un convenio de colaboración para presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales.

Teniéndose en cuenta que la vigencia del convenio se inició con fecha 7 de julio de 2011, fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, él mismo deja de producir efectos el próximo 6 de julio de 2019.

Dada cuenta del nuevo borrador del Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Elvillar/Bilar para la colaboración para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en Registros municipales.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Elvillar/Bilar para la colaboración para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en Registros municipales.

SEGUNDO.- Delegar en el Alcalde de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, Enrique Perez Mazo, al objeto de que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice y firme el citado Convenio.

10.- **PROGRAMA 2019 DE INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE LAS RELACIONES VECINALES "INSTALACION DE ESTUFA DE PELLETT"**.

- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, relacionado con la concesión de subvención a este Ayuntamiento por importe de 2.653,13 €, con cargo al Programa 2019 de Ejecución de Obras Menores, para la realización de las obras de "INSTALACION DE ESTUFA DE PELLETT", cuyo presupuesto subvencionable asciende a la cantidad de 2.653,13 €.

Visto el informe de fecha 17 de junio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE

Plan General de Ordenación Urbana de Elvillar (PGOU). Aprobación Definitiva 9 de marzo de 2011.

Delimitación de Suelo Urbano de Elvillar (DSU). Aprobación definitiva 19 de junio de 1.998.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. T.R. Ley del suelo.

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo. BOE núm. 270 Miércoles 9 de noviembre de 2011.

CONSIDERACIONES

Conforme al presupuesto redactado por FLOYMA S.C., de fecha 12 de diciembre de 2.018.

Las obras se van a ejecutar en el inmueble situado en C/ Lanciego, 5 de Elvillar en la parcela catastral nº 257 del polígono 1.

La parcela está clasificada como Suelo Urbano y pertenece a la Subzona pública de equipamiento comunitario g.4 Deportivo. Es de aplicación el art. 1.5.2.9 Condiciones generales referentes a la edificación de las subzonas públicas de equipamiento comunitario.

Conforme a la Disposición Transitoria del Libro Primero del PGOU y al art. 16 de la D.S.U. de Elvillar, las obras descritas son obras menores

CONCLUSION

Las obras señaladas cumplen la normativa urbanística y sectorial vigente.

Así mismo las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el informe de fecha 17 de junio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, Alberto Julián Vigalondo.

11.- PROGRAMA 2019 DE EJECUCION DE OBRAS MENORES, "ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN ELVILLAR/BILAR".- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la concesión de subvención a este Ayuntamiento por importe de 10.186,07 €, con cargo al Programa 2019 de Ejecución de Obras Menores, para la realización de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN ELVILLAR", cuyo presupuesto subvencionable asciende a la cantidad de 11.511,13 €.

Visto el informe de fecha 17 de junio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE

Plan General de Ordenación Urbana de Elvillar (PGOU). Aprobación Definitiva 9 de marzo de 2011.

Delimitación de Suelo Urbano de Elvillar (DSU). Aprobación definitiva 19 de junio de 1.998.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. T.R. Ley del suelo.

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo. BOE núm. 270 Miércoles 9 de noviembre de 2011.

CONSIDERACIONES

Conforme al presupuesto redactado por CONSTRUCCIONES HEREDEROS DE BARRIO, S.L., de fecha 11 de diciembre de 2018.

Las obras se van a ejecutar en las calles de Elvillar: Somillo y Camino de Bernedo.

Los terrenos están clasificados como Suelo Urbano y pertenece a la Subzona pública de comunicaciones e.22 Calles peatonales con tolerancia.

Conforme a la Disposición Transitoria del Libro Primero del PGOU y al art. 16 de la D.S.U. de Elvillar, las obras descritas son obras menores

CONCLUSION

Las obras señaladas cumplen la normativa urbanística y sectorial vigente.

Así mismo las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el informe de fecha 17 de junio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, Alberto Julián Vigalondo.

12.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

12.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**.- Dada cuenta del escrito de fecha 11 de junio del 2019, remitido por la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, relacionado con el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Alava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**.- Dada cuenta de la Orden Foral 174/2019, de 13 de junio, del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Alava, por la que se fija en 81.702,91 € la subvención definitiva concedida al Ayuntamiento de Elvillar/Bilar para la obra “Reposición de muro de contención lateral de la zona de piscinas” en función del presupuesto de adjudicación y conceder una subvención de 2.738,51 € en base al Decreto Foral 56/2018, de 13 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**.- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 338/2019, de 28 de mayo, relacionado con la concesión de una subvención con cargo a la convocatoria del 2019 para acciones en el sector de alumbrado exterior local, con el objetivo de reducir el gasto corriente en las entidades locales de Alava y de contribuir a reducir las emisiones de dióxido de carbono, por importe de 35.790,16 €, para la sustitución del alumbrado público de Elvillar/Bilar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **3 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.279, 1.354.280 y 1.354.281** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.